

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL



Alto Hospicio, 20 de mayo de 2025.-DECRETO ALC. Nº 3.238/2025.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; Decreto Nº 661 que Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda; Ley 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; Ley Nº 19.983, regula la transferencia y NALOTORGA merito ejecutivo a copia de la factura; Ley Nº 21,217, que modifica la Ley Nº 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago E excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas; Ley Nº 21.595, Ley de Delitos CONTRECOnómicos; Ley N°20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño; Ley N° 20.880, Sobre HOS Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés; Ley Nº 21.180, Sobre Transformación Digital del Estado; Ley Nº19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 9.878 de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorándum Nº 2.402, de fecha 03 de abril del 2025, de la Dirección de Servicios Traspasados - Área de Salud; Memorándum Nº703, de fecha 19 de mayo del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación.

CONSIDERANDO:

Martin H

I.- Que, mediante Memorándum N° 2.402, de fecha 03 de abril del 2025, la Dirección de Servicios Traspasados – Área de Salud, solicitó autorización al Sr. Alcalde de la Comuna para proceder a efectuar Licitación Pública con la finalidad de contratar "Suministro de Medicamentos e Insumos Médicos para la Red de Atención Primaria de Salud Municipal", en conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, a través del Sistema de Información.

II.- Que, dicho Memorándum indica la necesidad que tiene la Municipalidad de Alto Hospicio, de llamar a Licitación Pública a los proveedores del rubro para celebrar contrato por el Suministro de Medicamentos e Insumos Médicos para la Red de Atención Primaria de Salud Municipal, ya que contratar el abastecimiento de medicamentos e insumos médicos, es vital para garantizar la continuidad y eficiencia de las prestaciones en la Red de Salud Municipal, dada la limitada cobertura de intermediación CENABAST y el aumento sostenido de la demanda en la comuna de Alto Hospicio. El suministro deberá ejecutarse conforme a lo detallado en las Bases Administrativas y Técnicas que rigen este llamado.

III.- Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal <u>www.mercadopublico.cl</u> y se constató que los productos y/o servicios requeridos no se encuentra disponible en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección "catálogo", sección "convenio marco", el cual despliega listado de dieciséis (16) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran los servicios de similares características.

- IV.- Que, de acuerdo a la Dirección de Administración Finanzas existe la disponibilidad presupuestaria para efectuar la contratación.
- V.- Que, mediante Memorándum N°703, de fecha 19 de mayo del 2025, la Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación, solicita autorizar el Llamado a Licitación Pública de la Propuesta N° 065/2025 denominada "Suministro de Medicamentos e Insumos Médicos para la Red de Atención Primaria de Salud Municipal" ID Mercado Público: 3447-97-LP25, además de la aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

DECRETO:

1.- <u>AUTORÍZASE</u>, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública <u>www.mercadopublico.cl</u>, para la Propuesta Pública Nº 065/2025 denominada "Suministro de Medicamentos e Insumos Médicos para la Red de Atención Primaria de Salud Municipal" ID Mercado Público: 3447-97-LP25.

denominada "Suministro de Medicamentos e Insumos Médicos para la Red de Atención Primaria de Salud Municipal" ID Mercado Público: 3447-97-LP25, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto CONTRIDOS artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación ;	Jueves, 22 de mayo del 2025.
Inicio Consultas :	Jueves, 22 de mayo del 2025, desde las 19:00 hrs.
Término Consultas :	Jueves, 29 de mayo del 2025, hasta las 15:00 hrs.
Respuestas ;	Martes, 03 de junio del 2025, a las 19:00 hrs.
Cierre de Ofertas :	Martes, 10 de junio del 2025, a las 10:00 hrs.
	Martes, 10 de junio del 2025, a las 10:30 hrs.

- 4.- Podrán contratar con los organismos del estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el registro de proveedores establecido en el art. 16° de la ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.
- 5.- La Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:
 - Director de Secoplac, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
 - Directora de Asesoría Jurídica, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
 - Director de Control, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
 - Director de Administración y Finanzas, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
 - Director de Servicios Traspasados, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
 - Secretario Municipal, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación.

- 6.- La presente propuesta pública NO CONSIDERA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA POR CONCEPTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, en virtud del Art.11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas Nº 19.886 y al Art.52º de su Reglamento, en razón a que esta caución sólo será requerida para licitaciones superiores a las 5.000 U.T.M.
- 7.- La presente propuesta SI CONSIDERA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, la cual debe cumplir con los Art. 198° y 200° de las Bases Administrativas. Considerando que:
 - La garantía que Cauciona el Contrato deberá tener una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total del contrato, contados desde la fecha de publicación en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, del Decreto Alcaldicio que adjudica la licitación.
 - d) Respecto del monto de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato, esta será del monto equivalente a \$139.104 (ciento treinta y nueve mil ciento cuatro pesos), por cada ítem adjudicado (puesto que se trata de una adjudicación de carácter múltiple y parcializada).
- 8.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.
- 9.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.
- 10.- La Unidad Técnica será la Dirección de Servicios Traspasados Área de Salud la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.
- 11.- El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: jaros@maho.cl y la profesional designada para las gestiones administrativas asociados al proceso licitatorio será doña Paula Ortuño Melgar, correo electrónico: portuno@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.
- 12.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

Doy fe.-

EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESES

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/jchl Distribución: Adm. y Finanzas Secoplac Encargado Portal Jurídico